

## ACUERDO NÚMERO PDH-179-2021

### EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

### CONSIDERANDO

Que con fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno se emitió el Acuerdo Número PDH-177-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, en el cual se aprueba lo actuado por la junta de cotización del evento de cotización 03-2021. Sin embargo, derivado de lo establecido en el Acuerdo Número PDH-076-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, se establece que la aprobación o no aprobación de lo actuado por la junta de cotización debe contar en resolución correspondiente.

## CONSIDERANDO

Que mediante la resolución PDH-052-2021 de la Procurador de los Derechos Humanos en Funciones, se aprobó lo actuado por la junta de cotización del evento de cotización 03-2021, corresponde emitir la disposición legal correspondiente.

## POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 13 y 14 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.





### ACUERDA:

# DEROGAR EL ACUERDO NÚMERO PDH-177-2021

**ARTÍCULO 1. DEROGATORIA**. Se derogan el Acuerdo Número PDH-177-2021 del Procurador de los Derechos Humanos y demás disposiciones internas de igual o inferior jerarquía que contravengan, tergiversen o se opongan al contenido del presente Acuerdo y su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** El presente Acuerdo cobra vigencia el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno.

MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ

PROCURADORA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES

JOSÉ ALEJANDRO JUÁREZ MORENO

SUBSECRETARIO GENERAL

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS